



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00422383-UNC-ME#FCS

VISTO:

Lo establecido en la OHCS 02/2023 que aprueba la implementación de actas digitales de examen, promoción y equivalencias en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, en la RR 1231/2023 y su Anexo I: Reglamento de Actas Digitales, punto IV, que determina el procedimiento a seguir para la rectificación de actas; y

CONSIDERANDO:

Que la profesora María Liliana Córdoba solicita la rectificación del acta de examen N° 20#1672 de la materia Seminario: Lecturas orientadas (20-00654).

Que por un error involuntario se consignó AUSENTE cuando correspondía la nota de 10 (DIEZ) en el caso del estudiante SANTIAGO ZAVALLEY (DNI 43693611).

Que resulta necesario rectificar el acta a los fines de asentar la nota de manera correcta.

Que el Área Enseñanza informa que se cumplen los aspectos reglamentarios y corresponde rectificar el acta mencionada y asentar las notas de manera correcta.

Que Secretaría Académica acompaña favorablemente el pedido.

Que para realizar el procedimiento de modificación de acta cerrada en todo de acuerdo a la normativa vigente, corresponde autorización mediante una resolución decanal.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el acta de examen N° 20#1672 de la materia Seminario: Lecturas orientadas (20-00654), donde se debe consignar la nota de 10 (DIEZ) en el caso del estudiante SANTIAGO ZAVALLEY (DNI 43693611) en reemplazo de AUSENTE, de acuerdo a lo

solicitado por la profesora en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Sector Oficialía del Área de Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Notificar al interesado. Comunicar y girar el expediente al Área Enseñanza de Grado de la Facultad de Ciencias Sociales. Oportunamente, archivar.